



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4174-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2017.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0854-2017-UNHEVAL-D-FENF, del 07.DIC.2017, solicita la ratificación de la Resolución N° 0710-2017-UNHEVAL-D-ENF, del 07.DIC.2017, que modificó las Resoluciones Nros. 0175, 0121, 0122, 0123, 0124 y 0351-2017-UNHEVAL-CF-ENF, con las que se aprobaron los PLANES DE ESTUDIOS y las MALLAS CURRICULARES de las SEGUNDAS ESPECIALIDADES de la Facultad de Enfermería, cuyos detalles figuran en dicha Resolución;

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación N° 882-2017-UNHEVAL-VRACAD, del 07.DIC.2017, remite, con opinión favorable, el documento del considerando anterior, para que sea ratificada por el Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 09 de Consejo Universitario, del 07.DIC.2017, en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0710-2017-UNHEVAL-D-ENF, del 07.DIC.2017, de la Facultad de Enfermería, que modificó las Resoluciones Nros. 0175, 0121, 0122, 0123, 0124 y 0351-2017-UNHEVAL-CF-ENF, que aprobaron los **PLANES DE ESTUDIOS** y las **MALLAS CURRICULARES** de las siguientes SEGUNDAS ESPECIALIDADES de la Facultad de Enfermería, cuyos detalles figuran en dicha Resolución: PLAN DE ESTUDIOS y MALLA CURRICULAR de la SEGUNDA ESPECIALIDAD en Enfermería en Pediatría-2017; PLAN DE ESTUDIOS y MALLA CURRICULAR de la SEGUNDA ESPECIALIDAD en Enfermería en Centro Quirúrgico-2016; PLAN DE ESTUDIOS y MALLA CURRICULAR de la SEGUNDA ESPECIALIDAD en Enfermería en Cuidados Intensivos-Adulto-2016; PLAN DE ESTUDIOS y MALLA CURRICULAR de la SEGUNDA ESPECIALIDAD en Enfermería en Emergencias y Desastres-2016; y PLAN DE ESTUDIOS y MALLA CURRICULAR de la SEGUNDA ESPECIALIDAD en Salud Familiar y Comunitaria-2015;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1461-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; la Resolución Rectoral N° 1629-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 13 al 15.DIC.2017; y a la Resolución Rectoral N° 1632-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaría General de la UNHEVAL a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, el día 13.DIC.2017;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0710-2017-UNHEVAL-D-ENF, del 07.DIC.2017, de la Facultad de Enfermería, que modificó las Resoluciones Nros. 0175, 0121, 0122, 0123, 0124 y 0351-2017-UNHEVAL-CF-ENF, que aprobaron los **PLANES DE ESTUDIOS** y las **MALLAS CURRICULARES** de las siguientes SEGUNDAS ESPECIALIDADES de la Facultad de Enfermería, cuyos detalles figuran en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - 1.1 PLAN DE ESTUDIOS y MALLA CURRICULAR de la SEGUNDA ESPECIALIDAD en Enfermería en Pediatría-2017.
 - 1.2 PLAN DE ESTUDIOS y MALLA CURRICULAR de la SEGUNDA ESPECIALIDAD en Enfermería en Centro Quirúrgico-2016.
 - 1.3 PLAN DE ESTUDIOS y MALLA CURRICULAR de la SEGUNDA ESPECIALIDAD en Enfermería en Cuidados Intensivos-Adulto-2016.
 - 1.4 PLAN DE ESTUDIOS y MALLA CURRICULAR de la SEGUNDA ESPECIALIDAD en Enfermería en Emergencias y Desastres-2016.
 - 1.5 PLAN DE ESTUDIOS y MALLA CURRICULAR de la SEGUNDA ESPECIALIDAD en Salud Familiar y Comunitaria-2015.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. MARIBEL GERÓNIMO TARAZONA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRACAD
VRInv.-FENF.-DaySA.-DCyAU.-Archivo

NYTM